



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 578-2019-GR/MOQ

Fecha: 31 de Diciembre del 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 351-2019-GRM-GERESA/GR-SGPS-UFCLAS, emitido por la Gerencia Regional de Salud, contando con el Proveído de la Gerencia General Regional y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 28607, y sus modificatorias por Ley 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Art. 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo estos tiene jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 326-2015-GR/MOQ de fecha 04 de junio del 2015, en el artículo primero, se designa a partir de la fecha de notificada la presente Resolución a los Representantes del Gobierno Regional Moquegua, en Asambleas Generales de las Comunidades Locales de Administración de Salud (CLAS) de las Provincias Mariscal Nieto y General Sánchez Cerro;

Que, con el Informe N° 351-2019-GRM-GERESA/GR-SGPS-UFCLAS, de fecha 10 de diciembre del 2019, suscrito por la Gerencia Regional de Salud, informa a la Gerencia General Regional, que de conformidad con el literal a) del artículo 35° del Decreto Supremo N° 017-2008-SA, solicita se designe a la Representante del Gobierno Regional Moquegua, para la integración de la Asamblea General de las CLAS Puente Bello a partir del 01 de enero del 2020, por el periodo de cuatro (04) años, y en ese sentido propone al Profesor JUAN ARTURO MANCHEGO VERA – I.E.E del Centro Poblado de Titire;

Que, el inciso a) del Artículo 33° del Decreto Supremo N° 017-2008-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29124, que establece la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las regiones, precisa que "El Gobierno Regional, designa un Representante por cada CLAS de su Ámbito Regional", el mismo que debe ser acreditado mediante Resolución, según lo establecido en el inciso a) del Artículo 35° del acotado Decreto Supremo;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 017-2008-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29124 y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gobierno Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y visaciones correspondiente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir del 01 de enero del 2020, al Representante del Gobierno Regional Moquegua, en Asamblea General de la Comunidad Local de Administración de Salud (CLAS) de la Provincia Mariscal Nieto, dejando sin efecto las resoluciones que se opongán a la presente, el cual estará integrado de la siguiente manera:

N°	NOMBRE DE LA CLAS	REPRESENTANTE DEL GOBIERNO REGIONAL
1	CLAS PUENTE BELLO	JUAN ARTURO MANCHEGO VERA

**ARTICULO SEGUNDO: REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Consejo Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, Gerencia Regional de Salud y al CLAS PUENTE BELLO, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

*Ferny*  
Prof. ZENON GREGORIO CUEVAS PARE  
GOBERNADOR REGIONAL